



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7491

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO", MODIFICADO POR LA LEY N° 2.858/2006.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 130 de la Ley N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO", modificado por la Ley N° 2.858/2006, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 130.- Las inscripciones en el Registro Cívico Nacional y en el de Extranjeros se harán desde el 1 de marzo al 30 de diciembre de cada año, ante las mesas inscriptoras que funcionarán de martes a domingo, inclusive feriados, en los locales indicados por la autoridad correspondiente de la Justicia Electoral.

En el año anterior a las elecciones municipales, departamentales o nacionales, el Tribunal Superior de Justicia Electoral podrá disponer en el Cronograma Electoral, un corte técnico administrativo al periodo ordinario de inscripción, estableciendo las etapas y plazos para la presentación de tachas, reclamos, sustanciación y resolución de estos."

Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be of different individuals.

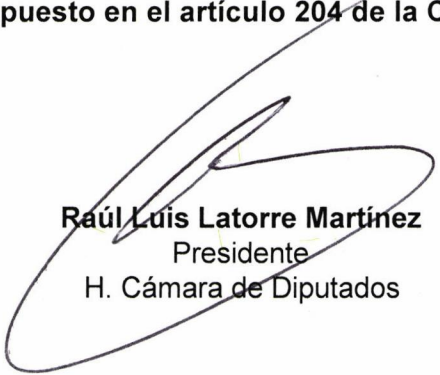
PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

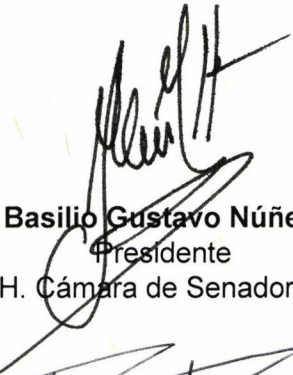
LEY N° 7491

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

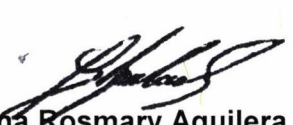
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.



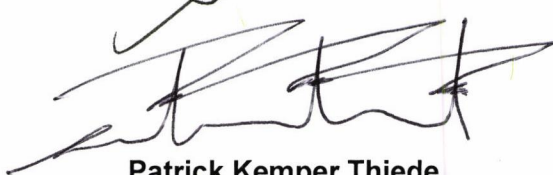
Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria



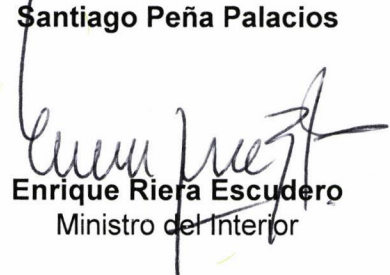
Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de junio de 2025.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior